

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su ordenación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.  
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.)  
y Augusta Real Familia  
continúan sin novedad en  
su importante salud.

(Gaceta del día 25 de Septiembre)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REAL DECRETO

A propuesta de Mi Ministro de Hacienda, y consultada la Comisión permanente del Consejo de Estado, de conformidad con lo mismo.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los reglas de aplicación de los artículos 33, 34, 35, 36, y 39 del reglamento vigente para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio, cuando se trate de contratistas que lo sean del Estado y cobren directamente del Tesoro público, serán:

A. Los mandamientos de pago á favor de los contratistas, expedidos por las Ordenaciones de pagos, una vez recibidos en las Delegaciones de Hacienda, pasarán á la Administración, lo cual liquidará al dorso de los mismos la contribución industrial con sus recargos y pronos de cobranza, el impuesto sobre pagos del Estado, y una el de utilidades, si procediera.

B. Devuelto el libramiento á la intervención, ésta expedirá los documentos correspondientes para formalizar el ingreso de dichas contribuciones é impuestos mediante las reglas establecidas, expidiendo después la Secretaría el talón contra el

Banco de España por el líquido resultante, quedando hecho el pago conforme al reglamento para el servicio de Tesorería del Estado.

Art. 2.º Los mencionados artículos 33, 34, 35, 36 y 39 del reglamento de la contribución industrial continuarán rigiendo en la forma, que se hallan redactados para los contratistas que lo sean de obras que no pague el Estado, como las provinciales y municipales.

Art. 3.º La deducción de impuestos que se autoriza por las reglas contenidas en el artículo 1.º de este Real decreto no suponen disminución de la base contributiva cuando ésta se fije atendiendo á la cifra nominal de libramientos.

El Ministro de Hacienda queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado en San Sebastian á doce de Septiembre de mil novecientos catorce.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Guillermo J. de Osma.

(Gaceta del día 14 de Septiembre.)

#### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

##### Anuncio

Se halla en la Secretaría de esta Corporación los títulos administrativos de nombramientos interinos siguientes, que los interesados pueden presentarse á recoger:

D. Marcelino Rodríguez del Pozo, nombrado Maestro para la escuela de Huerca del Río (Carrizo), con la dotación anual de 500 pesetas.

D. Lambertito Rodríguez Díez, pu-

ra la de Villarento (Villanbariego), con 500 pesetas.

D. Toribio Domínguez Valleón, para la de Lláuaves (Boca de Huérguac), con 500 pesetas.

D. Aquilino Serrano Martínez, para la de Izagra, con 500 pesetas.

D. Santiago Gómez Rodríguez, para la de La Red (Renedo de Valdetueja), con 500 pesetas.

D. Sebastián San Pedro San Martín, para la de San Pedro de Pegas (Bustillo del Páramo), con 500 pesetas.

D. Cándido Martínez Martínez, para la de Quintanilla del Monte (Benavides), con 500 pesetas.

D. Adriano Suárez Sierra, para la de Montuerto (Valdepeñasgo), con 500 pesetas.

D. Isaac Fernández Muñoz, para la de Villayudre (Crámenos), con 500 pesetas.

León 22 de Septiembre de 1914.

El Gobernador, Presidente.

L. de Icazabal

El Secretario,  
Manuel Capelo

#### COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LEÓN

##### Circular

Por virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 1.º del actual, esta Comisión, en vista de los 2.783 reclutas declarados comprendidos en los artículos 31 y 152 de la vigente ley de Reclutamiento en la revisión del reclutamiento del presente año, dió cumplimiento al art. 3.º de dicho Real decreto en la forma que esta-

blece el capítulo XVI de la citada ley, practicando entre los Ayuntamientos que constituyen la Zona de la capital, el repartimiento de los 1.273 soldados que la correspondieron de cupo, saliendo la proporción al 45,712 por 100, que acrejó un total de 1.272 esteros y 9887 diezmilésimas, y aumentando 1 décima á toda fracción de 8, 8, 7 y 6, que es el procedimiento que señala el artículo 156 de la repetida ley, resultaron 1.271 esteros y 9 décimas, y como faltan 1 estero y 1 décima, se verificó un sorteo parcial entre los Ayuntamientos de Llanas de la Ribera, Rabanal del Camino, San Justo de la Vega, Quintana del Marco, Urdiales del Páramo, Rodizorno, Cuadros, Santa María de Ordás, Vegarizno, Carucedo, Castropadame, Priaranza del Bierzo, Crámenos, Priero, Galleguillos, Villamañán y Sabrado, que tienen 5 décimas, para determinar los once Ayuntamientos que han de subir á 6 décimas, designando la suerte á los de Llanas de la Ribera, San Justo de la Vega, Quintana del Marco, Cuadros, Vegarizno, Carucedo, Castropadame, Priaranza del Bierzo, Crámenos, Galleguillos y Villamañán.

Practicada la combiación de décimas y verificado el oportuno sorteo, se fijó el cupo definitivo de cada Ayuntamiento, disponiendo, conforme al art. 163 de la ley, hacer público el resultado de todas las operaciones del reclutamiento, en la forma que á continuación se expresa:





AYUNTAMIENTOS	NÚMERO DE MOZOS										REPARTIMIENTO			Respon- sabilidad	Cupo definitivo	
	Sujetos á revisión del				SORTEA- DOS EN 1904	Declarados soldados: del					Enteros	Déci- mus				
	001	002	003	Total		001	002	003	Artículo 3º	Total						
La Vega de Almazas	1	1	3	4	11			1		8	9	41168	4	1	2.º	4
Schelches del Rio		1		2	2					2	2	9148	1		1.º	1
Santa Cristina		1	5	6	13					11	11	50316	5		1.º	5
Valdepeño	3	6	7	18	28			2		17	19	86910	8	7	1.º	9
Vallecillo	1	4	2	7	9					4	4	18297	1	1	1.º	2
Villamartin de Don Sancho	3	2	2	7	6					2	2	9148			1.º	1
Villamizar	5	5	7	17	19			1		11	13	50465	6		1.º	6
Villamol		1	1	2	2					5	5	22871	2	2	2.º	2
Villamorciel	4	1	3	8	8			1		4	5	22871	2	2	1.º	3
Villaselva	3	2	2	7	14					9	9	41168	1	1	2.º	4
Vilaverde de Arcayos	3	3	2	7	6					2	2	9148			1.º	1
Villazanzo	5	2	7	15	21			2		13	15	68612	6	6	1.º	7
Valencia de Don Juan	3	9		12	10					11	11	50316	5		1.º	5
Algodena		3	1	4	6					4	4	18297	1	1	1.º	2
Ardón	3	3	8	14	24			1		14	16	73187	7	3	2.º	7
Cabreros del Rio	2	1	4	5	4					4	4	18297	1	1	1.º	2
Campzas	2	1	1	3	2			1		1	1	4574			3.º	1
Campo de Villavieja		1	3	4	4					1	1	4574			2.º	1
Castifles	1	1	1	3	2					2	2	9148			1.º	1
Castrofuerte	2	1	2	5	4			1		4	5	22871	2	2	2.º	2
Cimanes de la Vega	4	1	1	5	7					7	7	32019	3	3	3.º	3
Corvillos de los Oteros	2	1	1	3	3					5	6	27445	2	2	1.º	2
Cubillas de los Oteros	1	1	3	5	10			2		7	9	41168	4	1	2.º	3
Fresco de la Vega	1	1	4	6	11			1		6	8	60316	5	5	1.º	5
Fuentes de Carbajal	1	4	4	9	9			2		3	5	22871	2	2	2.º	2
Gordocillo	4	6	6	16	21			1		18	20	91481	9	1	2.º	9
Guspedes de los Oteros	1	1	2	4	6					3	4	18297	1	1	2.º	2
Izagre	1	2	3	6	7					4	4	18297	1	1	1.º	2
Matadón de los Oteros	3	5	1	9	8			1		4	4	22871	2	2	3.º	2
Matasaz	2	1	1	3	13					8	8	36594	3	3	1.º	4
Peñares de los Oteros	2	4	3	9	14					13	13	50465	6		1.º	6
San Millán de los Caballeros	1	1		2	1										1.º	1
Santas Martas	3	3	5	11	15			3		15	17	77761	7	8	1.º	8
Toral de los Guzmanes	4	2	2	8	7			1		6	8	36594	3	3	1.º	4
Valdemora	1	2		3	3					1	1	4574		1	1.º	1
Valderas	8	4	11	23	41					24	26	128078	12	9	1.º	13
Valdeviambro	7	4	8	19	22			1		14	16	73187	7	3	3.º	7
Valverde Enrique				1	1										1.º	1
Villabraz	2	2	2	6	9					6	6	27445	2	8	1.º	3
Villacé	4	3		7	5					1	1	4574		4	1.º	1
Villademor de la Vega	3	6	3	12	4			1		3	5	22871	2	2	2.º	2
Villalfer	3	5	3	11	9					6	6	27445	2	2	1.º	3
Villahornate	1	1		2	11					3	3	13728	1	3	3.º	1
Villamandos	1	1		2	6					4	7	32019	3	2	2.º	3
Villamanán	3	4	6	13	13			1		8	10	45742	4	6	1.º	5
Villanueva de las Manzanas	2	2	4	8	12					12	13	50465	6		1.º	6
Villaquejada	2	2	6	10	8					7	8	36594	3	7	1.º	4
Villafraanca del Bierzo	7	10	15	32	47			4		26	30	137286	13	8	1.º	13
Villafraanca del Bierzo	4	4	7	15	25			1		13	14	64056	6	3	3.º	6
Arganzuela	4	7	4	15	15			2		5	7	32019	3	2	2.º	3
Balboa	4	8	5	16	29			2		14	18	82286	8	2	2.º	8
Borjas	3	3	2	5	10			1		5	6	27445	2	2	1.º	3
Borlugo	1	0	2	3	3			1		1	1	77761	1	8	1.º	3
Cacabelos	1	0	7	8	29					15	17	77761	7	8	1.º	8
Camporaya	1	1	2	4	18					2	10	49800	5	4	1.º	6
Candín	11	4	8	23	21			1		2	4	18297	1	9	3.º	2
Carracedelo	9	8	5	22	28					19	19	86910	8	7	3.º	8
Corullón	13	12	17	42	50			1		24	22	198374	14	1	1.º	15
Fabero	4	4	3	7	10					6	6	27445	2	8	2.º	3
Oporto	2	12	11	25	38			3		12	15	68413	6	9	1.º	7
Pardasaca	4	6	10	20	20			2		4	6	27445	2	8	1.º	3
Peranzanes	7	2	3	12	20			1		8	11	50316	5		1.º	5
Saizadeo	1	1	6	8	14					3	8	68413	6	3	1.º	5
Sobrado		3	10	13	15			1		9	10	45742	4	5	3.º	4
Treballo	7	8	10	25	18					10	11	50316	5		1.º	5
Villa de Piñello	4	8	2	14	21					11	11	50316	5		1.º	5
Vega de Espinosa	2	1	3	5	11					6	6	27445	2	8	2.º	3
Vega de Valcarlos	3	8	11	22	40			1		37	31	141800	14	1	2.º	14
Villadecanes	3	4	6	13	23			2		11	13	50165	5		1.º	6

### RESUMEN POR PARTIDOS JUDICIALES

Astorga	127	406	124	357	565	7	12	12		336	367	1678730	167	8		168
La Bañeza	102	303	114	399	469	7	11	12		298	331	1527781	152	9		152
La Vecilla	60	61	90	211	308	4	5	12		168	189	804543	80	5		86
Léon	122	126	188	426	613	8	14	26		376	424	1859462	194			194
Murias de Paredes	51	55	75	181	212	2	8	14	1	180	205	937711	93	7		94
Ponferrada	92	92	118	302	522	5	11	24		279	319	1458169	145	9		147
Riandeo	57	48	54	159	251	4	2	15		156	179	818787	81	5		81
Sahagún	68	64	86	218	265	3	3	17		158	211	965156	96	6		97
Valencia de Don Juan	86	86	98	272	325	6	4	23		232	265	1212163	121	3		122
Villafraanca del Bierzo	96	116	149	361	502	3	13	29		245	290	1321616	132	8		132
<b>TOTALES</b>	<b>861</b>	<b>849</b>	<b>1.096</b>	<b>2.796</b>	<b>4.133</b>	<b>40</b>	<b>83</b>	<b>190</b>	<b>1</b>	<b>2.400</b>	<b>2.783</b>	<b>1.272.098</b>	<b>71.273</b>	<b></b>	<b></b>	<b>1.273</b>

## SORTEO DE DÉCIMAS

AYUNTAMIENTOS	Número de décimas de cada Ayuntamiento	Número obtenido en el sorteo para determinar la responsabilidad	Responsabilidad
Astorga.....	3	3, 6, 4	2.º
Turcia.....	7	5, 9, 8, 7, 10, 1, 2	1.º
Boavides.....	9	8, 10, 7, 6, 4, 1, 3, 9, 5	1.º
Magaz.....	1	2	2.º
Cariño.....	4	4, 7, 10, 1	1.º
Llamas de la Ribera.....	6	8, 5, 3, 2, 6, 8	2.º
Castriño de los Polvazares.....	2	7, 5	2.º
Santa Marina del Rey.....	8	8, 9, 2, 10, 3, 6, 4, 1	1.º
Hospital de Orvigo.....	9	20, 10, 15, 18, 19, 11, 1, 14, 6	1.º
Lucillo.....	3	13, 3, 5	3.º
Quintana del Castillo.....	8	4, 17, 8, 7, 16, 2, 9, 12	2.º
Luyego.....	3	6, 8, 4	2.º
Fresnedo.....	7	5, 7, 10, 1, 8, 9, 3	1.º
Babanal del Camino.....	5	8, 2, 5, 7, 1	1.º
Urdiales del Páramo.....	5	9, 3, 10, 4, 8	2.º
San Justo de la Vega.....	6	6, 2, 3, 4, 8, 9	2.º
Trochas.....	4	10, 7, 5, 1	1.º
Santiago Millas.....	3	9, 4, 1	1.º
Villagatón.....	7	6, 3, 7; 5, 8, 2, 10	2.º
Valderrey.....	1	9	2.º
Val de San Lorenzo.....	9	1, 10, 5, 7, 4, 8, 6, 2, 3	1.º
Villaobispo.....	7	9, 19, 8, 15, 10, 8, 20	3.º
Villarejo de Orvigo.....	9	17, 5, 13, 11, 7, 16, 12, 18, 1	1.º
Villares de Orvigo.....	4	2, 14, 4, 8	2.º
La Bañeza.....	1	4	2.º
Castroalbón.....	9	2, 10, 6, 3, 5, 7, 9, 8, 1	1.º
Alfaja de los Melones.....	7	9, 6, 3, 2, 5, 7, 1	1.º
Castrocontrigo.....	3	8, 10, 4	2.º
Bastillo del Páramo.....	9	1, 7, 5, 9, 4, 3, 2, 6, 10	1.º
San Cristóbal de la Polantera.....	1	8	2.º
Castriño de la Valderna.....	9	9, 5, 8, 4, 2, 10, 1, 3, 7	1.º
Santa María de la Isla.....	1	5	2.º
Cebrones del Río.....	2	5, 6	2.º
Quintana y Cargosto.....	8	8, 7, 9, 2, 8, 10, 4, 1	1.º
Destriana.....	2	3, 9	2.º
Roperuelos del Páramo.....	8	7, 5, 9, 4, 6, 1, 10, 8	1.º
Laguna Salga.....	2	5, 3	2.º
San Esteban de Nogales.....	8	9, 4, 8, 1, 2, 6, 7, 10	1.º
Laguna de Negrillos.....	4	5, 3, 2, 6	2.º
Villamañán.....	6	1, 4, 10, 8, 7, 9	1.º
Palacios de la Valderna.....	2	1, 5	1.º
Reguera de Arriba.....	4	2, 10, 4, 7	2.º
Riego de la Vega.....	4	3, 8, 9, 6	3.º
Quintana del Marco.....	6	8, 2, 3, 9, 6, 10	2.º
Santa Elena de Jamuz.....	4	5, 7, 4, 1	1.º
San Adrián del Valle.....	2	1, 10	1.º
Soto de la Vega.....	1	7	3.º
Villamontán.....	7	4, 9, 6, 2, 8, 3, 5	2.º
Santa María del Páramo.....	1	4	2.º
Valdehuetes del Páramo.....	9	1, 10, 2, 7, 6, 9, 1, 3, 8	1.º
La Vecilla.....	7	2, 4, 10, 3, 9, 8, 6	2.º
Orceliza del Pino.....	3	5, 1, 7	1.º
Boñar.....	4	4, 11, 18, 5	4.º
Valdelgueros.....	7	14, 8, 17, 20, 12, 3, 15	3.º
Valdepiñero.....	2	2, 16	2.º
Vegaquemada.....	2	7, 9	5.º
Santa María de Orosa.....	5	13, 19, 10, 6, 1	1.º
Cármenes.....	4	3, 6, 9, 1	1.º
La Pola de Gordón.....	4	2, 8, 5, 10	2.º
Campo de la Lomba.....	2	7, 4	3.º
Rodiezno.....	5	8, 7, 1, 10, 4	1.º
Priero.....	5	2, 9, 3, 6, 5	2.º
León.....	1	7	2.º
Carrocera.....	9	6, 2, 7, 8, 4, 3, 9, 10, 5	1.º

AYUNTAMIENTOS	Número de décimas de cada Ayuntamiento	Número obtenido en el sorteo para determinar la responsabilidad	Responsabilidad
Armunia.....	7	17, 2, 1, 18, 7, 15, 14	1.º
Cuadros.....	6	10, 11, 6, 3, 19, 12	2.º
Santovenia de la Valdancia.....	7	9, 4, 5, 20, 13, 8, 16	3.º
Chozas de Abajo.....	9	6, 10, 2, 3, 4, 7, 5, 9, 8	2.º
Vega de Infanzones.....	1	1	1.º
Gastrifa.....	9	7, 2, 9, 3, 8, 6, 1, 10, 4	1.º
Mansilla de las Mulas.....	1	5	2.º
Gradefes.....	2	6, 4	2.º
Villaturiel.....	8	9, 3, 10, 8, 7, 1, 2, 5	1.º
Mansilla Mayor.....	1	6	2.º
Villaquilambre.....	9	1, 10, 4, 7, 5, 9, 8, 2, 3	1.º
Onzonilla.....	8	3, 7, 2, 10, 9, 5, 8, 4	2.º
Villasbariego.....	2	1, 6	1.º
Rioseco de Tapia.....	9	6, 10, 3, 1, 9, 2, 8, 7, 4	1.º
Valverde del Camino.....	1	5	2.º
San Andrés del Rabanedo.....	4	8, 7, 2, 8	2.º
Sariegos.....	4	10, 5, 1, 3	1.º
Vegas del Condado.....	2	4, 6	3.º
Valdefresno.....	9	4, 1, 10, 3, 9, 6, 8, 7, 2	1.º
Villadangos.....	1	5	2.º
Barrios de Luna.....	4	8, 11, 20, 2	2.º
Palacios del Sil.....	4	12, 10, 3, 17	3.º
Soto y Amio.....	4	4, 9, 19, 7	4.º
Villabino.....	8	15, 6, 18, 5, 13, 1, 16, 14	1.º
Cabrillanes.....	9	14, 9, 18, 10, 7, 16, 13, 2, 20	2.º
San Emiliano.....	2	5, 11	3.º
Valdesamario.....	9	15, 19, 1, 8, 17, 4, 12, 3, 6	1.º
Las Omañas.....	7	17, 5, 18, 7, 9, 14, 13	3.º
Riello.....	7	16, 29, 4, 16, 11, 2, 19	2.º
Vegarrienza.....	6	1, 10, 3, 12, 8, 6	1.º
Porferrada.....	1	1	1.º
Cabañas-Baras.....	9	7, 9, 10, 5, 2, 9, 8, 4, 6	2.º
Alvares.....	1	8	3.º
Carucedo.....	6	2, 5, 3, 6, 9, 1	1.º
Castriño de Cabrera.....	3	7, 4, 10	2.º
Barrios de Salas.....	4	14, 16, 10, 9	3.º
Beneza.....	8	18, 12, 11, 5, 3, 13, 7, 15	2.º
Congosto.....	8	6, 18, 17, 4, 6, 20, 1, 2	1.º
Castropodame.....	6	3, 5, 6, 1, 16, 8	1.º
Igüeña.....	3	9, 11, 19	3.º
Noceda.....	8	15, 4, 2, 17, 12, 14, 13, 7	2.º
Páramo del Sil.....	3	20, 18, 10	4.º
Cubillos.....	2	4, 7	2.º
Puente Domingo Flórez.....	8	6, 8, 3, 1, 10, 2, 5, 5	1.º
Molinaseca.....	2	4, 1	1.º
Villafraanca del Bierzo.....	8	8, 2, 7, 10, 9, 5, 3, 6	2.º
Piaraiza del Bierzo.....	6	6, 3, 10, 5, 4, 8	2.º
Toreno.....	4	7, 9, 2, 1	1.º
Riáño.....	7	5, 8, 4, 7, 6, 10, 2	2.º
Acevedo.....	3	1, 3, 9	1.º
Boca de Huérgano.....	4	3, 8, 16, 12	2.º
Valderueda.....	8	20, 7, 1, 6, 17, 9, 13, 2	1.º
Burón.....	4	10, 15, 5, 4	3.º
Vegamián.....	4	19, 11, 14, 18	4.º
Crámenes.....	6	7, 6, 3, 5, 1, 10	1.º
Lillo.....	4	4, 8, 2, 9	2.º
Maraña.....	3	4, 9, 1	1.º
Oseja de Sajambre.....	4	5, 3, 7, 6	3.º
Prado.....	3	8, 10, 2	2.º
Posada de Valdeón.....	9	8, 1, 2, 10, 4, 7, 9, 6, 5	1.º
Benedito de Valdetuejar.....	1	3	2.º
Royoero.....	3	7, 2, 1	1.º
Salmon.....	7	3, 9, 8, 4, 6, 10, 5	2.º
Sabagún.....	4	3, 6, 9, 1	1.º
Galleguillos.....	6	4, 5, 2, 7, 10, 8	2.º
Almanza.....	2	5, 2	2.º
Castromudarra.....	8	8, 8, 4, 10, 3, 9, 1, 7	1.º

AYUNTAMIENTOS	Número de delin- cuos de cada Ayuntamiento	Número obtenido en el sorteo para determinar la responsabilidad	Respon- sabilidad
Berájanos del Camino.....	4	7, 15, 12, 17	3.0
Canelejas.....	9	4, 5, 10, 6, 9, 16, 20, 8, 10	2.0
Cas.....	7	13, 14, 11, 18, 2, 1, 3	1.0
Calzada.....	2	4, 7	2.0
El Burgo.....	7	20, 18, 17, 5, 6, 9, 15	3.0
Grajal de Campos.....	4	12, 19, 8, 18	4.0
Valdepolo.....	7	1, 11, 16, 3, 10, 2, 14	1.0
Castrotierra.....	3	5, 8, 10	2.0
Matasano.....	7	9, 4, 7, 2, 3, 6, 1	1.0
Cebanico.....	4	3, 5, 8, 4	3.0
Cubillas de Rueda.....	2	9, 6	4.0
Villamol.....	2	2, 7	2.0
Villamorciel.....	2	10, 1	1.0
Jorra.....	8	8, 3, 1, 10, 4, 5, 9, 6	1.0
Jorilla.....	2	7, 2	2.0
La Vega de Almenza.....	1	9	2.0
Vallecillo.....	9	1, 3, 4, 10, 6, 7, 5, 8, 2	1.0
Villaseán.....	1	16	2.0
Villazcarzo.....	9	10, 3, 1, 9, 2, 4, 8, 7, 5	1.0
Algadefe.....	9	8, 10, 1, 9, 7, 2, 4, 6, 5	1.0
Cubillas de los Oteros.....	1	3	2.0
Ardón.....	3	6, 9, 3	2.0
Valdevimbre.....	3	5, 8, 7	3.0
Villacé.....	4	10, 1, 4, 2	1.0
Cabreros del Rio.....	4	7, 5, 6, 1, 10, 3, 8, 2, 4	1.0
Gordocillo.....	1	2	2.0
Campezas.....	4	11, 18, 6, 17	3.0
Total de los Guzmanes.....	7	2, 9, 13, 1, 14, 12, 4	1.0
Valdeiras.....	9	10, 16, 19, 5, 7, 15, 3, 20, 8	2.0
Campe de Villavidel.....	4	5, 10, 8, 9	2.0
Cimanes de la Vega.....	2	7, 6	3.0
Valdemora.....	4	4, 1, 2, 8	1.0
Castrofuerte.....	2	6, 4	2.0
Corvillos de los Oteros.....	8	7, 3, 5, 2, 8, 10, 1, 9	1.0
Fuentes del Carbajal.....	2	8, 3	2.0
Sautes Martes.....	8	9, 2, 1, 4, 10, 6, 5, 7	1.0
Guendras de los Oteros.....	9	7, 11, 15, 9, 2, 18, 10, 16, 8	2.0
Isagre.....	9	13, 19, 17, 6, 1, 3, 5, 12, 20	1.0
Mateadón de los Oteros.....	2	14, 4	3.0
Villabraz.....	3	5, 9, 8, 1, 10, 4, 7, 6	1.0
Villademor de la Vega.....	2	9, 3	2.0
Villafra.....	8	5, 1, 2, 7, 10, 4, 9, 6	1.0
Villamandoc.....	2	8, 3	2.0
Villahornate.....	3	4, 2, 9	2.0
Villaquejada.....	7	8, 3, 1, 7, 10, 5, 8	1.0
Arganza.....	4	9, 17, 20, 16	3.0
Febero.....	8	15, 5, 10, 19, 8, 2, 18, 11	2.0
Paradaseca.....	8	14, 7, 1, 4, 13, 3, 8, 12	1.0
Belbua.....	2	4, 7	2.0
Berlanga.....	8	3, 1, 5, 9, 2, 8, 6, 10	1.0
Barjas.....	2	7, 2	2.0
Cacabelos.....	8	6, 4, 5, 9, 10, 3, 1, 8	1.0
Campanaraya.....	4	13, 16, 14, 1	1.0
Candín.....	9	19, 4, 11, 10, 7, 17, 2, 5, 8	2.0
Cracedelo.....	7	20, 6, 15, 3, 9, 12, 18	3.0
Corullón.....	7	17, 10, 15, 20, 1, 14, 8	1.0
Sobrado.....	5	16, 3, 6, 12, 13	3.0
Vega de Espinareda.....	8	19, 11, 7, 18, 9, 5, 4, 2	2.0
Oencia.....	9	10, 8, 4, 2, 7, 3, 1, 6, 9	1.0
Vega de Valcarlos.....	1	5	2.0

León 21 de Septiembre de 1904.—El Presidente, *L. de Irasozabal*.—  
El Secretario, *Leopoldo García*.

#### OFICINAS DE HACIENDA

Don Juan Montero y Daza, Administrador de Hacienda de la provincia, y Presidente de la Comisión de Evaluación de esta capital. Hago saber: Que desde mañana, y

por término improrrogable de ocho días, estará de manifiesto en la oficina de dicha Comisión el repartimiento de la contribución de rústica, colonia y pecuaria para 1905, con objeto de que los comprendidos en él puedan enterarse de sus cuotas

y hacer las reclamaciones que creen oportunas; advirtiéndose que no se oírán más que las que procedan de error en la aplicación del tanto por ciento con que salió gravada la riqueza de los mismos, y que pasado dicho plazo no serán atendidas las que produzcan.

León 22 de Septiembre de 1904.—Juan Montero y Daza.

#### AYUNTAMIENTOS

##### Alcaldía constitucional de Lucillo

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de arriendo a venta libre de las especies de vinos y aguardientes que se vendan y consuman en este término municipal en el año de 1905, celebrada el día de hoy, se anuncia una segunda y última, que tendrá lugar el día 29 del mes actual, en iguales términos que la anterior, admitiendo en esta posturas que cubran las dos terceras partes del total del remate.

Lucillo 18 de Septiembre de 1904. El Alcalde, Alejandro Martínez.

##### Alcaldía constitucional de Villadecanes

El día 1.º del próximo mes de Octubre, de dos a cuatro de la tarde, y ante una Comisión de este Ayuntamiento, tendrá lugar en la casa consistorial el arriendo a venta libre de todas las especies de consumos de este Municipio, para el próximo año de 1905, por puja a la llana, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 12.182 pesetas y 73 céntimos, siendo necesario para tomar parte en la subasta, que los licitadores consignen el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo; y si en dichos día y acto no se presentasen proposiciones admisibles, se celebrará la segunda el día 12 de dicho mes de Octubre, en el mismo local y horas que la anterior, en la que se admitirán las posturas que cubran las dos terceras partes del cupo total.

Villadecanes 17 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Fidel Rodríguez.

##### Alcaldía constitucional de Villabino

El sábado 1.º del próximo Octubre, a las diez, tendrá lugar en esta sala de sesiones la primera subasta, en venta libre, de los derechos de consumos correspondientes a los líquidos, géneros ultramarinos, licores y carnes frescas que se consuman en este Municipio en el año próximo de 1905, sirviendo de tipo para dicha subasta los derechos del Tesoro y recargos autorizados; hallándose de manifiesto en Secretaría el pliego de condiciones por que aquélla ha de regirse.

Si en dicho día no pudiera efectuarse la referida subasta, se señala una segunda para el viernes 7 del mismo Octubre, y a la propia hora. Pero si en esta tampoco se termina este asunto, se señala una tercera y última subasta para el jueves 13, a dicha hora, en la que se harán modificaciones en las bases de la subasta.

Villabino 20 de Septiembre de 1904.—Lucas González.

##### Alcaldía constitucional de Posada de Valdeón

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal, el día 1.º de Octubre próximo, de las catorce a las dieciséis horas, tendrá lugar en esta casa consistorial, ante una Comisión del Ayuntamiento, la primera subasta para el arriendo a venta libre de todas las especies de consumos, sal, alcoholes y sus recargos, de este Municipio, para el año oncial siguiente de 1905, cuya suma y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, siendo indispensable que para tomar parte en la subasta se deposite sobre la mesa presidencial, como garantía, el 5 por 100 del cupo anual y recargos.

Si no diere resultado la primera subasta, se celebrará una segunda y última el día 10 del expresado mes de Octubre, en dichas horas, y por el mismo tipo, y se admitirán posturas por las dos terceras partes, sujeciéndose al mejor postor.

Posada de Valdeón 17 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Francisco de María.

##### Alcaldía constitucional de Campasas

El día 28 del corriente, a las diez, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento la primera subasta de arriendo a venta libre de todas las especies de consumos y sus recargos, bajo el sistema de puja a la llana, sujeciéndose al pliego de condiciones que obra en este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se hará una segunda por el tipo de las dos terceras partes el día 6 del próximo Octubre, en el mismo local y a la misma hora.

Campasas 20 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Andrés Alonzo.

##### Alcaldía constitucional de Campo de Villavidel

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este Municipio, en sesión de 17 del corriente, acordaron que el día 30 del actual, hora de las diez a las doce, se celebre la subasta de arriendo a venta libre de las especies que comprende la tarifa oficial vigente de consumos, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, ascendiendo el cupo y recargos a la cantidad de 2.500 pesetas, y por el sistema de puja a la llana. Si en esta subasta no hubiera licitadores, se convoca a otra segunda para el día 8 de Octubre próximo, en el mismo local y horas, pero con la rebaja de la tercera parte del tipo de la primera.

Campo de Villavidel 19 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Lorenzo Rubio.

#### ANUNCIO PARTICULAR

#### A LOS AYUNTAMIENTOS

En la imprenta de Garzo hay para la venta los impresos para formar los padrones de subsidio, la matrícula y los repartos y padrón de edificios para el próximo ejercicio de 1905.

LEÓN: 1904

Imp. de la Diputación provincial